



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú* (EXAMEN TJ Nro. 89, 90, 91 M.P.D., respectivamente) integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, Dr. Guillermo Todarello y los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Nicolás Ramayón y Leonardo Fillia ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1124/15 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

Postulante Mechanics

Caso Penal:

Solicita nulidad de todo lo actuado. Denuncia exceso en el accionar policial y orden de allanamiento infundada. Peticiona excarcelación, y en subsidio, sustitución por otras medidas. Refiere inexistencia de prueba respecto de su asistida. Postula participación secundaria en el delito enrostrado. Requiere cambio de calificación legal. Solicita la aplicación de diferentes institutos que concluyen en la suspensión del procedimiento. Examina la posibilidad de extrañamiento. Aunque se advierte cierta confusión en la forma de expresar las ideas (tal vez por acumulación de recursos), es correcto el desarrollo de las defensas vinculadas con la imputación de la conducta prevista en la ley 23.737. Cita jurisprudencia vinculada al caso. Sin perjuicio de esbozar algunas ideas en el último párrafo del examen correspondiente al caso penal, no identifica concretamente que el caso era factible de ser resuelto conforme la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley de trata.

Se le asignan treinta y dos (32) puntos.

Caso No Penal:

Señala la necesidad de interponer acción de amparo contra el estado nacional y/o provincial. Peticiona medida cautelar. Identifica el derecho a la vivienda digna. Hace hincapié en los derechos del niño. Cita adecuada jurisprudencia.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Puntaje total: Se le asignan cincuenta y siete (57) puntos.

Postulante Soda Stereo

Caso Penal:

Recurre auto de procesamiento y prisión preventiva. Expresa que su asistida se encuentra en situación de vulnerabilidad y que es explotada sexual y laboralmente. En consecuencia, es víctima del delito de trata. Identifica concretamente que la conducta de su asistida encuadra en el art. 5 de la ley de trata de personas. Cita adecuada jurisprudencia. Solicita inmediata libertad. Peticiona asistencia psicológica y social para su defendida. Hubiese sido esperable un desarrollo más concreto respecto de las irregularidades vinculadas con el procedimiento, fundamentalmente, por falta de motivación de la orden de allanamiento y exceso en el accionar del personal policial.

Se le asignan treinta y tres (33) puntos.

Caso No Penal:

Interpone acción de amparo. Denuncia situación de extrema vulnerabilidad y derecho a acceder a una vivienda digna. Vincula ese derecho con la afectación a la dignidad, integridad y salud. Expresa sustento normativo. Hace referencia a los derechos de los menores. Resuelve adecuadamente la cuestión, aunque no identifica concretamente los diferentes elementos que integran la acción de amparo.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Puntaje total: Se le asignan cincuenta y ocho (58) puntos.

Postulante Seru Giran

Caso Penal:

Solicita excarcelación de su asistida. Denuncia falta de impulso de la acción penal por parte del órgano fiscal. Plantea nulidades por falta de motivación de la orden de allanamiento. Esgrime regla de exclusión. Impetra absolución por aplicación del art. 5° de la ley de trata de personas. Cita adecuada doctrina y jurisprudencia. Omite defensas vinculadas con la ausencia de prueba o cambio de calificación respecto de la conducta imputada.

Se le asignan treinta y seis (36) puntos.

Caso No Penal:

Señala que una vez agotada las vías administrativas, corresponde interponer acción de amparo. Se apoya en la ley del Ministerio Público de la Defensa. Identifica el derecho a la vivienda y la protección del interés superior del niño. Expresa correctamente la normativa vinculada al caso e identifica otros derechos afectados. Cita adecuada jurisprudencia. Plantea inconstitucionalidad del art. 15 de la ley de amparo. Solicita medida cautelar. Ofrece contracautela.

Se le asignan veintisiete (27) puntos.

Puntaje total: Se le asignan sesenta y tres (63) puntos.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante Virus

Caso Penal:

Plantea nulidad del allanamiento por falta de fundamentación de la orden judicial. Cuestiona también el secuestro de la sustancia estupefaciente, ello así por exceso en el accionar policial. Interpone recurso de apelación. Ejerce defensas vinculadas con el delito por el cual fue procesada su asistida. Postula cambio de calificación legal. Entiende que resulta de aplicación el art. 5º de la ley de trata de persona. Solicita libertad.

Se le asignan treinta y siete (37) puntos.

Caso No Penal:

Sostiene la necesidad de efectuar un planteo ante el juez de ejecución penal a fin de solicitar la prisión domiciliaria de su asistida. Realiza gestiones vinculadas con la percepción de un seguro de desempleo para el padre del menor. Entiende que se verifican las circunstancias para interponer una acción destinada a evitar la vulneración del derecho a la vivienda. Llamativamente no nombra la acción de amparo, aunque la define y establece los sujetos demandados. Hace hincapié en la necesidad de proteger los DESC. Solicita medida cautelar y beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan veintisiete (27) puntos.

Puntaje total: Se le asignan sesenta y cuatro (64) puntos.

Postulante Led Zeppelin

Caso Penal:

Solicita excarcelación de manera fundada. Hace hincapié en la situación de vulnerabilidad de su asistida y en el carácter de víctima del delito de trata, aunque no concluye en una petición concreta. Sigue la constitucionalidad del art. 5º, inc. "c" de la ley 23.737 (por sancionar de igual manera la comercialización de estupefacientes y la tenencia con fines de comercialización). Postula cambio de calificación, en atención a lo previsto en el art. 14 de la ley de drogas. Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Critica el procedimiento aunque sin identificar adecuadamente los agravios. Omite considerar aplicable la cláusula prevista en el art. 5 de la ley de trata de persona. Se advierte cierta confusión en la manera de exponer las ideas.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso No Penal:

Señala necesidad de actuar conforme lo previsto en el art. 42 de la ley orgánica del MPD. Sostiene que habría que intervenir en el fuero donde tramita el desalojo. Subraya la necesidad de proteger los derechos humanos del menor. Considera pertinente establecer un procedimiento de resolución alternativa del conflicto. Entiende que en virtud de la norma

referida (art. 42 LOMPD) debería realizar cualquier presentación que surja de los legajos en conflicto para resguardar los derechos del hijo de su asistida. No advierte la posibilidad de interponer una acción de amparo.

Se le asignan diez (10) puntos.

Puntaje total: Se le asignan treinta (30) puntos.

Postulante Commodores

Caso Penal:

Interpone recurso de apelación. Plantea atipicidad de la conducta endilgada a su asistida. Postula aplicación del art. 5 de la ley de trata de personas. Sostiene que plantearía además la nulidad de la orden de allanamiento y de todo lo actuado y solicitaría el sobreseimiento de la imputada. Cuestiona la falta de motivación de la orden de allanamiento y el exceso en el accionar policial. No realiza planteo independiente de libertad. Omite defensas vinculadas concretamente con la tenencia del material estupefaciente. Si bien advierte los puntos esenciales del caso hubiese sido deseable una mayor profundización y argumentación en cada uno de ellos.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso No Penal:

Explica que interpondría recurso de amparo contra el titular del inmueble (omite demandar al estado nacional). Invoca derechos de protección de la familia, derecho a la salud, dignidad, derecho a la vivienda y situación de vulnerabilidad. Solicitaría medida cautelar y ofrece contracautela. Nombra el beneficio de litigar sin gastos. Al igual que en el caso penal, acierta en el título de las cuestiones requeridas aunque era esperable un mayor desarrollo de las mismas.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Puntaje total: Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante Baltimora

Caso Penal:

Deduce recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Plantea nulidad de la detención, por falta de asistencia consular en virtud del carácter de extranjera de su asistida. Postula nulidad del acta de secuestro por exceso en el accionar de los preventores, como así también, en virtud de la falta de testigos. Solicita exclusión probatoria y sobreseimiento. Plantea inconstitucionalidad del art. 5, inc. c de la ley de drogas, por violación al principio de reserva. Cuestiona la previsión de igual pena para diferentes conductas. Solicita cambio de calificación. Apela el dictado de la prisión preventiva. Hace referencia al carácter de víctima del delito de trata de su asistida y postula aplicación del art. 5 de la ley de trata.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan treinta y ocho (38) puntos.

Caso No Penal:

Inicia acción de amparo contra el estado nacional. Invoca el carácter de menor del hijo de su asistida. Identifica adecuadamente el derecho a una vivienda digna. Solicita medida cautelar. Pide inconstitucionalidad del art. 15 de la ley de amparo. Ofrece prueba. Se advierte una correcta fundamentación del escrito.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Puntaje total: Se le asignan sesenta y seis (66) puntos.

Postulante Alphaville

Caso Penal:

Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Solicita inmediata libertad. Peticiona cambio de calificación legal. Esgrime orfandad probatoria respecto del delito imputado. No cuestiona el procedimiento policial. Señala que su asistida fue víctima del delito de trata y que por lo tanto debe ser tributaria de todos los derechos previstos en el Protocolo de Palermo y en las leyes 26.364 y 26.482. Si bien describe adecuadamente la situación de vulnerabilidad de su asistida, omite considerar en concreto la aplicación del art .5º de la ley de trata. Solicita excarcelación.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso No Penal:

Interpone acción de amparo. Identifica el derecho a una vivienda digna y a la protección integral de la familia. Reconoce la situación del menor de edad y la necesidad de garantizar una protección integral de sus derechos. No describe la totalidad de los elementos que conforman la acción de amparo.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Puntaje total: Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante Depeche Mode

Caso Penal:

Plantea sólidamente la vulnerabilidad y no punibilidad pero es su única estrategia. No presenta excarcelación, solo habla de oponerse a la prisión preventiva. No cuestiona el procedimiento policial ni ofrece calificaciones legales subsidiarias.

Se le asignan trece (13) puntos.

Caso No Penal:

Elige la vía extrajudicial sin interponer acción de amparo. Desarrollo escuetamente los derechos afectados. Es breve la presentación.

Se le asignan nueve (9) puntos.

Puntaje total: Se le asignan veinte y dos (22) puntos.

Postulante Genesis

Caso Penal:

Plantea nulidades, cuestiona auto de allanamiento pero no el exceso en el objeto. Propone orfandad probatoria y cambio de calificación. Con cierta brevedad postula la no punibilidad de su asistida por su propia captación como víctima de trata. Postula libertad pero apelando la prisión preventiva y no pidiendo excarcelación. Muy buena presentación.

Se le asignan treinta (30) puntos.

Caso No Penal:

Solicita y funda adecuadamente la vía del amparo contra el estado. Solicita cautelar y desarrolla los derechos afectados especialmente el de vivienda digna y no tanto la cuestión de minoridad. Omite beneficio de litigar sin gastos. Muy prolífico

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Puntaje total: Se le asignan cincuenta y cinco (55) puntos.

Postulante GIT

Caso Penal:

Plantea excarcelación pero de modo superpuesto con habeas corpus. Postula fundamentalmente la nulidad sin abordar demasiado el exceso policial. Buen aporte jurisprudencial. Cuestiona la aprueba, desarrolla de modo sólido la no punibilidad de la víctima de trata, ofrece calificación legal alternativa. Advierte todos los problemas del caso.

Se le asignan treinta y ocho (38) puntos.

Caso No Penal:

Escoge y funda la vía del amparo de modo completo. Desarrolla los derechos conculcados de manera sólida aunque con menor profundidad la minoridad respecto a la vivienda digna. Muy buena presentación.

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Puntaje total: Se le asignan sesenta y seis (66) puntos.

Postulante Invisible

Caso Penal:

Plantea nulidades sin ahondar en el exceso policial. Trata la orfandad probatoria superficialmente. Muy completo desarrollo de no punibilidad, calificación legal y excarcelación. Muy bien escrito.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

Caso No Penal:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Propone amparo, postula cautelares, beneficio de litigar sin gastos, con sólida fundamentación. Desarrolla los derechos conculcados. Muy bien escrito. A la lectura impresiona favorablemente lo que le vale la totalidad del puntaje.

Se le asignan treinta (30) puntos.

Puntaje total: Se le asignan sesenta y cinco (65) puntos.

Postulante Jade

Caso Penal:

Cuestiona el allanamiento desde el exceso policial pero no del mismo modo respecto de la falta de fundamne4tación. Cuestiona la prueba de modo breve así como la cuestión de no punibilidad pero identifica el problema. Postula excarcelación.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Caso No Penal:

Escoge la vía del amparo. Desarrolla de derechos conculcados sin tanta profundidad. Es algo breve. Es confuso que reclame en este caso la prisión domiciliaria como plante procesal penal. Solicita medida cautelar. Menciona beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Puntaje total: Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante The Police

Caso Penal:

Postula nulidad sin cuestionar exceso policial en la orden. Desarrolla de modo adecuado la no punibilidad y el cambio de calificación. Solicita excarcelación. No avanza sobre la prueba y su insuficiencia. Bien escrito y con buenas citas jurisprudenciales.

Se le asignan treinta y tres (33) puntos.

Caso No Penal:

Solicita amparo. Pide cautelares y beneficio de litigar sin gastos con buen fundamento. Desarrolla los derechos conculcados, sobre todo el derecho a la vivienda digna en mayor medida que la cuestión de la minoridad. Bien escrito

Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Puntaje total: Se le asignan sesenta y un (61) puntos.

Postulante Marillion

Caso Penal:

Pide libertad sin planteo de excarcelación. Postula la no punibilidad por vulnerabilidad de su asistida. Nada dice sobre prueba, calificación legal y nulidades del procedimiento, limitándose a esas dos líneas defensistas.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso No Penal:

Desarrolla la vía del amparo de modo fundado pero omite desarrollar el beneficio de litigar sin gastos. No se explaya tanto en la cuestión de minoridad pero es sólido el fundamento respecto al derecho a una vivienda digna. Buena presentación.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Puntaje total: Se le asignan cuarenta (40) puntos.

Postulante Attila

Caso Penal:

Postula reposición con apelación en subsidio. Identifica nulidades pero sin tanta profundidad. No cuestiona la prueba. Señala la cuestión de vulnerabilidad y no punibilidad pero con parcial fundamentación jurídica. Escueto en cuanto al encuadre legal y la libertad. Es confuso y breve.

Se le asignan dieciséis (16) puntos.

Caso No Penal:

Postula cautelares sin acción de amparo. El desarrollo de los derechos afectados es superficial. El examen es escueto.

Se le asignan catorce (14) puntos.

Puntaje total: Se le asignan treinta (30) puntos.

Postulante Queen:

Caso Penal:

Si bien identifica correctamente a su asistida como víctima del delito de trata de personas, citando normas legales que establecen los derechos que le caben por esa condición y las Reglas de Brasilia por su condición de vulnerabilidad, lo cierto es que los planteos resultan genéricos e infundados. Omite plantear la nulidad de la orden de allanamiento, como así también no se agravia de la calificación legal ni plantea la aplicación del instituto del artículo 5 de la ley de trata. Aunque solicita la excarcelación, la fundamentación es insuficiente.

Se le asignan trece (13) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone informar a su defendida que “dificilmente y poco probable que la acción de desalojo pueda ser rechazada por el juzgador”, lo que no resulta una propuesta atinada desde la postura de la defensa. Señala en forma genérica los derechos del niño y las normas respectivas, e informa que en la Provincia de Entre Ríos existe una ley provincial



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

que ha creado un organismo para brindar asistencia y refugio a los niños. Sin embargo, no indica qué acciones realizaría al respecto.

Se le asignan nueve (9) puntos.

Puntaje total: Se le asignan veintidós (22) puntos.

Postulante Friccion:

Caso Penal:

Dedica bastante espacio del escrito a realizar una descripción de los hechos y de los tipos penales aplicables, pero los planteos resultan genéricos e infundados. Confunde el análisis de la tipicidad objetiva con la subjetiva y plantea asistemáticamente la “inimputabilidad” “porque la imputada realizó la acción delictiva mientras se encontraba sometida”, cuando tenía a su alcance el instituto del art. 5 de la ley de trata. Afirma que en subsidio plantearía que la conducta se encuentra justificada por estado de necesidad, pero no ha fundado mínimamente el planteo. Objeta la orden de allanamiento, aunque no se agravia de la falta de motivación, sino de que el allanamiento ha excedido el objeto de la orden, con fundamentación escueta. Se queja de la prisión preventiva, pero nuevamente la argumentación resulta endeble. Omite indicar otros agravios que eran relevantes para la defensa de su asistida.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone plantear ante el Juzgado de Familia “una medida de protección de persona” con fundamento en la ley 26.061, solicitando la guarda en la familia extendida del niño o, en su defecto, en un hogar alternativo. Sin embargo, sin perjuicio de la vía elegida, que resulta cuestionable, lo cierto es que la fundamentación resulta genérica e insuficiente.

Se le asignan diez (10) puntos.

Puntaje total: Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Postulante Los Cadillacs:

Caso Penal:

Si bien solicita la nulidad del allanamiento de la habitación de su asistida, la fundamentación resulta insuficiente y omite cuestionar la falta de fundamentación del auto que la dispuso. Cuestiona la calificación legal atribuida en el auto de procesamiento y sostiene que su asistida era víctima del delito de trata de personas, pero no solicita la aplicación del art. 5 de la ley de trata y la argumentación resulta genérica. Solicita la excarcelación, aunque sin fundamentación.

Se le asignan: 18 puntos

Se le asignan dieciocho (18) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone solicitar la aplicación de la ley Nº 26.081 (cuando debió decir 26.061), la vía del amparo y solicitar ante el Ministerio de Desarrollo y Acción Social la inclusión del padre del niño dentro de un plan de empleo, pero las peticiones carecen de mínima argumentación normativa y no ha tratado, al menos sucintamente, los recaudos de la acción pretendida.

Se le asignan once (11) puntos.

Puntaje total: Se le asignan veintinueve (29) puntos.

Postulante Yes:

Caso Penal:

Solicita la excarcelación con cita de jurisprudencia y normas aplicables. Plantea la nulidad de la orden de allanamiento por falta de fundamentación, aunque la cita de la norma procesal es errónea. Se agravia del auto de procesamiento, puntualmente de la calificación legal sosteniendo que se trata de un caso de tenencia para consumo y solicita la aplicación del precedente “Arriola”. Si bien menciona el art. 5 de la ley de trata, no realiza un planteo concreto y fundado al respecto.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone contactarse con el hijo y su padre para realizar una entrevista. Pone en tela de juicio la posibilidad de asistirlos por una cuestión de competencia, lo que resulta inapropiado.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Puntaje total: Se le asignan treinta (30) puntos.

Postulante Color Humano:

Caso Penal:

En primer lugar, propone entrevistar a su asistida, solicitar su excarcelación, aunque la fundamentación brindada resulta incompleta. Realiza algunas referencias a la prueba que ofrecería y a la condición de víctima de su defendida y que solicitaría el sobreseimiento, citando erróneamente una norma del código procesal de la Provincia de Entre Ríos y sin brindar fundamentos suficientes. Omite cuestionar la nulidad del auto que dispuso el allanamiento. Tampoco solicita la aplicación del instituto previsto por el art. 5 de la ley de trata.

Se le asignan doce (12) puntos.

Caso No Penal:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

El postulante propone acertadamente interponer una acción de amparo mencionando los requisitos formales y la legitimación activa, aunque la fundamentación es mínima. Hace mención del derecho a la vivienda digna. No obstante, confunde los recaudos de la acción de amparo con los de la solicitud de la medida cautelar y menciona la aplicación de la ley provincial que regula la acción de amparo, pero contradictoriamente afirma que es competente el juez federal.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Puntaje total: Se le asignan veintinueve (29) puntos.

Postulante The Byrds:

Caso Penal:

En un escrito muy breve advierte que el auto que dispuso el allanamiento no se encuentra fundado, pero no indica qué plantearía al respecto. Indica a su asistida como víctima de trata y menciona la aplicación del art. 5 de la ley de trata, aunque sin fundamentación. No se agravia del auto de procesamiento ni de la calificación legal del hecho. Tampoco solicita la excarcelación.

Se le asignan trece (13) puntos.

Caso No Penal:

Nuevamente, de manera muy breve señala que interpondría una acción de amparo, pero la argumentación es incompleta y no ha analizado los requisitos formales de procedencia.

Se le asignan doce (12) puntos.

Puntaje total: Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Postulante Bangles:

Caso Penal:

En primer lugar solicita la excarcelación, pero la argumentación resulta insuficiente. Plantearía un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y solicitaría el sobreseimiento por aplicación del art. 5 de la ley de trata, aunque la fundamentación resulta incompleta. Omite plantear la nulidad del auto que ordenó el allanamiento. Por último, menciona que le haría saber a su asistida sus derechos como víctima y los que le corresponde como migrante.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso No Penal:

En forma muy breve, el postulante propone realizar gestiones en un “proceso judicial de desalojo” y que solicitaría “los datos individualizantes del grupo familiar”, lo que no resulta apropiado para defender los intereses del niño.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Puntaje total: Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Postulante Los Jaivas:

Caso Penal:

Solicita la nulidad del auto de allanamiento por falta de fundamentación y porque no se individualizó la habitación de su asistida con mínima argumentación. Se agravia de la prisión preventiva, aunque la fundamentación es escasa. No se agravia de la calificación legal ni plantea la aplicación del instituto del art. 5 de la ley de trata.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone comunicarse con el dueño de la vivienda para llegar a un acuerdo de pago, y de no ser posible, interpondría “un Amparo Preventivo a fin de paralizar el inminente desalojo”. La fundamentación es incompleta.

Se le asignan once (11) puntos.

Puntaje total: Se le asignan veintiocho (28) puntos.

Postulante Los Romeros:

Caso Penal:

Solicita la excarcelación aunque la fundamentación es insuficiente. Peticiona la suspensión de juicio a prueba, pero el planteo carece de argumentación. Pide que se la asigne a un programa de protección de testigos y que se cite a prestar declaración indagatoria al dueño del bar. Omite plantear la nulidad de la orden de allanamiento, como así también cuestionar la calificación legal y solicitar la aplicación del art. 5 de la ley de trata.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Caso No Penal:

El postulante afirma que iniciaría una “mediación previa obligatoria” en un proceso civil y mientras dura el proceso solicitaría a su representado “que inicie la búsqueda de otro lugar para vivir más económico”, lo que no resulta atinado para resguardar los derechos en juego.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Puntaje total: Se le asignan trece (13) puntos.

Guillermo Todarello
Presidente

Nicolás Ramayón

Leonardo Fillia



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú* (EXAMEN TJ Nro. 89, 90, 91 M.P.D., respectivamente) firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.-----

Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)

USO OFICIAL